



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

60º período de sesiones

7 a 16 de febrero de 2022

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: tema prioritario: recuperación inclusiva y resiliente de la COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones para conseguir la Agenda 2030

Proyecto de resolución presentado por la Presidenta de la Comisión, María del Carmen Squeff (Argentina), sobre la base de consultas officiosas

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Recuperación inclusiva y resiliente de la COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones para conseguir la Agenda 2030

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución [2021/8](#), de 8 de junio de 2021, en la que decidió que el tema prioritario del período de sesiones de 2022 de la Comisión de Desarrollo Social sería “Recuperación inclusiva y resiliente de la COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos: erradicar la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones para conseguir la Agenda 2030”,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.



cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados hacia la plena aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción mediante la acción concertada a nivel nacional, regional y mundial, y expresando profunda preocupación por el hecho de que, más de 20 años después de la celebración de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el progreso es lento y desigual y sigue habiendo lagunas importantes, y acogiendo con beneplácito además la celebración de la reunión oficiosa conjunta de alto nivel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para conmemorar el 25º aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el 1 de diciembre de 2020,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030 con miras a que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General 74/270, de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), 74/274, de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, 74/306, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, y 74/307, de 11 de septiembre de 2020, titulada “Respuesta unificada contra las amenazas para la salud mundial: la lucha contra la COVID-19”,

Recordando la resolución 74/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, titulada “Declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General”,

Recordando también la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2021 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo en 2021, sobre el tema “Recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 que promueva las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible: forjar una vía inclusiva y eficaz para el logro de la Agenda 2030 en el contexto de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible”,

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Recordando además el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social y el derecho a la educación, y observando la pertinencia de esas disposiciones para la formulación de políticas sociales, como políticas y medidas de protección social orientadas a la familia,

Observando la importante labor realizada por la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ha culminado en la formulación de indicadores mundiales, incluidos indicadores sobre protección social,

Reconociendo el especial interés que reviste la Declaración del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo para el Futuro del Trabajo⁴ para una transición socialmente justa hacia el desarrollo sostenible, y recordando la resolución 73/327 de la Asamblea General, de 25 de julio de 2019, en la que la Asamblea decidió declarar 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Recordando los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos⁶, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 21/11⁷, que constituyen un instrumento útil para los Estados Miembros a la hora de formular y aplicar políticas de reducción y erradicación de la pobreza, según proceda, y alentando a los Estados Miembros a que apliquen los principios rectores,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud física y mental y la pérdida de vidas y de bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y todos sus Objetivos y metas, y reconociendo también que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Destacando que en este momento crucial de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, los planteamientos, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y resultan esenciales para afrontar los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la labor

³ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁴ A/73/918, anexo.

⁵ A/57/304, anexo.

⁶ A/HRC/21/39.

⁷ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 53A (A/67/53/Add.1), cap. II.

para hacer frente a los efectos inmediatos de las crisis socioeconómicas y en el diseño de estrategias de recuperación,

Reafirmando el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluso erradicando la pobreza extrema para 2030, ya que todas las personas deben disfrutar de un nivel de vida básico, incluso mediante sistemas de protección social, y de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria como prioridad y eliminar todas las formas de malnutrición,

Reconociendo que, cuando quedan menos de diez años para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la pandemia de COVID-19 ha ralentizado los avances hacia la consecución de muchos de los Objetivos para 2030, entre ellos el Objetivo 1, de poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, y el Objetivo 2, de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, así como el Objetivo 10, de reducir la desigualdad en los países y entre ellos, y reconociendo que los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad son los más afectados por la pandemia,

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 aumentó el número de personas que viven en la pobreza y también ha provocado un mayor empobrecimiento de las que ya vivían en la pobreza, y observando con gran preocupación también que a los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres, los niños y las niñas, la juventud, las personas mayores, las personas con discapacidad, las afrodescendientes y los pueblos indígenas, les ha costado y sigue constándoles hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19,

Expresa profunda preocupación por el hecho de que, si bien las mujeres aportan más del 50 % de los alimentos producidos en todo el mundo, representan también el 70 % de las personas que padecen hambre en el mundo, y por el hecho de que las mujeres y las niñas se ven desproporcionadamente afectadas por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza, en parte debido a la desigualdad de género y la discriminación, y que en muchos países la probabilidad de morir de malnutrición y de enfermedades infantiles prevenibles es dos veces mayor entre las niñas que entre los niños y el número estimado de mujeres que sufren malnutrición casi duplica al de hombres,

Reconociendo la función y contribución decisivas de las mujeres rurales, incluidas las pequeñas productoras y las agricultoras, así como de las mujeres indígenas y las mujeres de las comunidades locales, y sus conocimientos tradicionales en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural,

Reconociendo también los significativos progresos realizados en varias partes del mundo en la lucha contra la pobreza en todas sus formas y dimensiones, aunque profundamente preocupada porque la pobreza persiste y ha aumentado debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, en todos los países del mundo, sin importar su situación económica, social o cultural, y es particularmente grave en los países en desarrollo, y porque deriva y se manifiesta, entre otras cosas, en exclusión social, hambre, discriminación, feminización de la pobreza, vulnerabilidad a la trata de personas, explotación y abusos sexuales, matrimonio infantil, precoz y forzado, trabajo infantil y enfermedades, falta de una vivienda adecuada, falta de acceso a los servicios básicos, falta de movilidad social ascendente y analfabetismo,

Expresando su profunda preocupación porque los progresos en la reducción de la pobreza siguen siendo desiguales, pues 1.300 millones de personas siguen viviendo en una pobreza multidimensional, y porque ese número sigue siendo significativo e inaceptablemente elevado, mientras que los niveles de desigualdad en materia de

ingresos, riqueza y oportunidades siguen siendo elevados o están aumentando en varios países, y una de las principales preocupaciones sigue siendo la pobreza relativa y las dimensiones de la pobreza y la privación no relacionadas con los ingresos, como el acceso a una educación de calidad o a servicios básicos de salud, y destacando la importancia de los esfuerzos realizados en los planos nacional y mundial para crear condiciones que propicien el desarrollo sostenible, el desarrollo económico inclusivo y sostenido, la prosperidad común y el trabajo decente para todos en la sociedad, teniendo en cuenta las diferentes capacidades de desarrollo a nivel nacional,

Observando que la promoción del bienestar de todas las personas a lo largo de su ciclo vital debe ser el eje de cualquier iniciativa destinada a reducir la pobreza y el hambre y es una condición esencial para una recuperación inclusiva y resiliente, y reconociendo que crear sistemas alimentarios eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles es fundamental para garantizar la seguridad alimentaria y conseguir que todas las personas puedan acceder a una alimentación inocua, nutritiva y suficiente, abordando al mismo tiempo otros problemas interconectados, como la eliminación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición y el aumento de la resiliencia de los medios de vida reforzando la alianza mundial para el desarrollo sostenible y sin dejar a nadie atrás,

Tomando nota de los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones para poner en marcha la Alianza para la Erradicación de la Pobreza, que es oportuna y significativa y sigue sirviendo de plataforma para el intercambio de ideas, políticas y buenas prácticas sobre la erradicación de la pobreza, y destacando la importancia de tratar en estos foros el tema de la pobreza, incluida la pobreza rural, dado que es posible que los pobres de las zonas rurales estén menos preparados para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 y para recuperarse de ellos y tengan menor acceso a un saneamiento adecuado, alimentación y nutrición, servicios de atención de la salud, educación, Internet, tecnologías de la información y las comunicaciones, protección social, financiación e infraestructura pública,

Reconociendo que la integración social de las personas que viven en la pobreza y el hambre debe abarcar medidas para atender y satisfacer sus necesidades humanas básicas, incluidos los alimentos inocuos, diversos, nutritivos y suficientes, la salud, el agua potable y el saneamiento, la vivienda y el acceso a la educación de calidad, a oportunidades de aprendizaje permanente, al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, mediante estrategias de desarrollo integradas,

Reafirmando que, como la pobreza extrema generalizada inhibe el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos humanos y puede, en ciertas situaciones, constituir una amenaza para el derecho a la vida, es necesario que su mitigación inmediata y su erradicación definitiva sigan siendo una gran prioridad de la comunidad internacional,

Reconociendo que es importante entender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, destacando al mismo tiempo que es necesario utilizar herramientas analíticas multidimensionales, como los índices de pobreza multidimensional y el análisis de los riesgos para dar cuenta de la interconexión de las privaciones y vulnerabilidades y entender la dinámica de la pobreza y dar forma a las políticas, y reconociendo que los índices nacionales apropiados de pobreza multidimensional permiten a los países orientar, coordinar y supervisar mejor las medidas de erradicación de la pobreza,

Observando que, para que las políticas de erradicación de la pobreza sean eficaces, es necesario establecer alianzas entre gobiernos nacionales, administraciones locales y organizaciones de la sociedad civil, y reconociendo que las organizaciones de la sociedad civil pueden ayudar a detectar y atender las

necesidades de los que son vulnerables o están en situaciones de vulnerabilidad y señalar quiénes se están quedando atrás, así como facilitar su reconocimiento y la interacción y comunicación con ellos,

Reconociendo la importante contribución que la iniciativa empresarial hace al desarrollo sostenible mediante la creación de empleo, el impulso del crecimiento económico inclusivo y la innovación, la mejora de las condiciones sociales y la respuesta a los problemas económicos, sociales y ambientales en el contexto de la Agenda 2030, y poniendo de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro,

Reconociendo también que el deporte facilita el desarrollo social y puede utilizarse como medio para acceder a una educación de calidad y a empleos decentes, promover estilos de vida saludables y el bienestar, reforzar la solidaridad y la cohesión social, luchar contra la exclusión social y los estereotipos y crear oportunidades económicas para todos, lo que puede contribuir a sacar a las personas de la pobreza,

Reconociendo además la necesidad de luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos como fuente de financiación para el desarrollo con miras a reducir el hambre, lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y promover la agricultura sostenible,

Reafirmando el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre, a fin de poder desarrollar y mantener plenamente sus facultades físicas y mentales, y subrayando que es necesario hacer un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales, en particular de las mujeres, los niños y las niñas, las personas de edad, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y quienes viven en situaciones de vulnerabilidad,

Tomando nota con aprecio del informe titulado *El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021: transformación de los sistemas alimentarios en aras de la seguridad alimentaria, una nutrición mejorada y dietas asequibles y saludables para todos*, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia,

Destacando la necesidad de diseñar sistemas alimentarios sostenibles y reconociendo que la tecnología agrícola y la digitalización pueden contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición, y ayudar a crear resiliencia,

Siguiendo profundamente preocupada porque, según las estimaciones más recientes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el número de personas subalimentadas de manera crónica en el mundo aumentó a 811 millones, es decir, 161 millones más en 2020 que en 2019, y porque los problemas mundiales relacionados con la nutrición son cada vez más complejos, ya que en un mismo país u hogar pueden coexistir múltiples formas de malnutrición, como retraso del crecimiento, emaciación, insuficiencia ponderal, carencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad,

Profundamente preocupada por el efecto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 en los niños, especialmente en las niñas, en particular en su acceso a los servicios esenciales de salud y la educación, reconociendo que el cierre de escuelas ha afectado más a los niños más pobres y más vulnerables y sus respectivas familias, que posiblemente muchos de ellos se vean obligados a casarse o a trabajar y ya no vuelvan a estudiar y que las interrupciones de los sistemas alimentarios y sanitarios han contribuido a que se anularan los progresos en la salud maternoinfantil y a que aumentaran todas las formas de malnutrición, y a que en 2020 otros 142 millones de niños se encontraran viviendo en hogares con pocos ingresos,

Recordando la resolución 72/239 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea proclamó el período 2019-2028 Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar, que da más visibilidad a la función de la agricultura familiar como práctica que contribuye a la implementación de la Agenda 2030 y al logro de la seguridad alimentaria y una mejor nutrición,

Tomando nota con aprecio de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021, organizada por el Secretario General los días 23 y 24 de septiembre de 2021, y de su Precumbre, que se celebró del 26 al 28 de julio de 2021 en Roma, y tomando nota también del Resumen del Presidente y la Declaración de Acción de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas, elaborados por el Secretario General,

Tomando nota del Pacto Mundial de la Nutrición para el Crecimiento, firmado por más de 100 países, empresas y organizaciones de la sociedad civil con miras a reducir el número de niños y niñas con retraso del crecimiento en 20 millones para 2020, y de los compromisos financieros contraídos para lograr este objetivo, así como de la tercera cumbre Nutrición para el Crecimiento, que tuvo lugar en Milán (Italia) en noviembre de 2017, y de la cumbre Nutrición para el Crecimiento, que tuvo lugar en Tokio en 2021,

Recordando el Diálogo Regional Africano, celebrado en Marruecos el 13 de julio de 2021, antes de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, con el objetivo de acelerar el fortalecimiento de los sistemas alimentarios con una especificidad regional que se deriva de los sistemas agrícolas y alimentarios africanos, las dietas africanas, las condiciones de vida de las poblaciones africanas y las aspiraciones de las sociedades africanas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸;

2. *Reconoce* la urgente necesidad de acelerar la acción a todos los niveles y por todos los interesados a fin de cumplir la visión y los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹, y pone de relieve que la comunidad internacional, mediante los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General, ha reforzado, entre otras cosas, el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia

⁸ E/CN.5/2022/3.

⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹¹ y la Nueva Agenda Urbana¹²;

3. *Reafirma* el compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para todas las personas velando por que no se deje a nadie atrás y se llegue primero a los más rezagados, y reconociendo los derechos humanos y que la dignidad del ser humano es fundamental;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;

5. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, para todas las personas y en todo el mundo es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la que es parte integral la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que le sirve de apoyo y complemento;

6. *Reconoce* que la recuperación de la pandemia de COVID-19 brinda otra oportunidad de crear marcos integrados de políticas a largo plazo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que esos marcos deberían orientarse a erradicar la pobreza y el hambre así como la malnutrición y, al mismo tiempo, luchar contra las desigualdades, mejorar las capacidades y el bienestar de las personas, promover la aceleración de las medidas a nivel nacional, regional e internacional y garantizar medios de vida sostenibles para todos, y reconoce también que esas estrategias de recuperación deberían basarse en un análisis multidimensional de la pobreza y el hambre;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y los servicios de atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, y el acceso al empleo y el trabajo decente, la tecnología de la información y las comunicaciones y la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

8. *Alienta* a los Gobiernos a que sigan esforzándose por formular estrategias y programas para fortalecer la capacidad nacional de abordar las prioridades nacionales sobre políticas orientadas a la familia, y a que intensifiquen sus esfuerzos, en colaboración con las instancias pertinentes, para cumplir esos objetivos, particularmente en los ámbitos de la lucha contra la pobreza y el hambre, para prevenir la transmisión intergeneracional y la feminización de la pobreza y para lograr el bienestar de todas las personas a cualquier edad a fin de alcanzar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

9. *Destaca* la importancia de crear políticas que amplíen las oportunidades de trabajo y la productividad tanto en el sector rural como en el urbano impulsando y recuperando el crecimiento económico, invirtiendo en el desarrollo de los recursos

¹⁰ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹¹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹² Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

humanos, promoviendo tecnologías que generen empleo productivo y fomentando el autoempleo, el espíritu empresarial y la pequeña y mediana empresa;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado de trabajo que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, por medios como el diálogo social, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;

11. *Destaca* la necesidad de hacer frente a los problemas que afrontan quienes tienen empleos informales o vulnerables invirtiendo en la creación de más oportunidades de trabajo decente, concretamente brindando acceso a empleos decentes en el sector formal;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas que garanticen el empoderamiento económico de las mujeres apoyando la participación plena y productiva de las mujeres en el mercado laboral, incluidas las mujeres con discapacidades y aquellas que viven en la pobreza y las que son cabeza de familia, y a que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, el reparto equitativo de responsabilidades entre los progenitores, el acceso a servicios de guardería, la conciliación de la vida laboral y familiar, incluso, entre otras cosas, mientras se cuida a niños, personas mayores o personas con discapacidad, y promoviendo su participación significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;

13. *Resalta* la importancia de elaborar y aplicar políticas y programas que apoyen la iniciativa empresarial, especialmente de las mujeres y la juventud, y pone de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que respeten, promuevan y hagan efectivo el derecho al trabajo y a que prevengan y eliminen la violencia, el abuso y el acoso sexual, reconociendo que la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente y pueden impedir que las mujeres accedan al mercado laboral y permanezcan y avancen en él;

15. *Reconoce* que la exacerbación de la pobreza durante la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un aumento del trabajo infantil, e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y garantizar la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas, a más tardar para 2025;

16. *Reconoce* que los sistemas de protección social apropiados para cada país y para todas las personas combaten causas de la pobreza y la desigualdad múltiples, a menudo interrelacionadas y complejas, al aliviar la carga que representan ciertos gastos durante los períodos de desempleo, contribuir a los objetivos relacionados con la salud, la igualdad de género y el trabajo decente, y facilitar la plena inclusión de las personas con discapacidad;

17. *Reconoce también* que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país contribuye decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y el hambre, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país

pueden contribuir a reducir la desigualdad y la pobreza, atajando la exclusión social y fomentando un crecimiento económico inclusivo, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), de la Organización Internacional del Trabajo;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social para el desarrollo social, velen por la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de este proceso;

19. *Reconoce* el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y resalta la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, la conciliación de la vida laboral y familiar, los servicios de atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y los programas de transferencias en efectivo dirigidos a familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones vulnerables y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;

20. *Reconoce* la función vital que desempeñan los sistemas de protección social sostenibles en la respuesta a la pandemia de COVID-19, y alienta a los Estados Miembros a que se aseguren de que la recuperación de la pandemia de COVID-19 ofrezca a los países interesados la posibilidad de aplicar políticas capaces de subsanar las importantes deficiencias de cobertura de protección social avanzando en pos de sistemas de protección social universales, adecuados, integrales y sostenibles al incluir, de conformidad con la legislación nacional de cada uno, un ingreso básico, prestaciones por hijos, maternidad, enfermedad, discapacidad y desempleo y una pensión, y de que esos sistemas de protección social detecten y subsanen las deficiencias de cobertura, especialmente de quienes están en situaciones vulnerables, como los trabajadores informales, los migrantes y los cuidadores no remunerados;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad y la discapacidad, con perspectiva de género y orientados a la familia, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias en efectivo dirigidos a personas y familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios esenciales, educación de elevada calidad y servicios de salud;

22. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios, y reconoce la necesidad de facilitar el paso a la economía formal, ampliar y mejorar los programas de asistencia social existentes aumentando el nivel de las prestaciones y la cobertura de los trabajadores informales, incluidos los trabajadores temporeros y eventuales en las zonas rurales;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren planes de recuperación del desarrollo social a largo plazo que tengan en cuenta los riesgos, sean inclusivos, se orienten a la prevención y mejoren las capacidades y el bienestar de las personas mediante la inversión en servicios sociales e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, como las infraestructuras escolares básicas, y servicios de atención sanitaria, agua potable y saneamiento, vivienda asequible, empleo decente

garantizado, cobertura adecuada de protección social y acceso asequible y fiable a la tecnología digital y a Internet;

24. *Expresa profunda preocupación* por la disparidad entre las tasas de vacunación, sobre todo entre los países desarrollados y en desarrollo, especialmente los países africanos, y observa con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirma la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconoce que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás;

25. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la elaboración, la implementación y el seguimiento de los planes de recuperación de la COVID-19, faciliten la participación significativa y el empoderamiento de las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, incluidas las que viven en la pobreza;

26. *Insta* a los Estados Miembros a afrontar las múltiples causas de la pobreza, el hambre y la desigualdad creando oportunidades de trabajo decente; aumentando la resiliencia; mejorando la coherencia entre las políticas de protección social, seguridad alimentaria y nutrición; ofreciendo transferencias en efectivo específicas; promoviendo la alfabetización y la inclusión digitales y financieras; garantizando la igualdad de oportunidades y de acceso a una dieta saludable derivada de sistemas alimentarios sostenibles, a una educación de calidad y al aprendizaje permanente; combatiendo todas las formas de discriminación; empoderando a todas las personas y facilitando la inclusión social y la participación de las que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación; y primando la inversión en educación, nutrición y atención de la primera infancia para acabar con la pobreza intergeneracional;

27. *Pone de relieve* que la producción agrícola sostenible, la seguridad alimentaria, la inocuidad de los alimentos y la nutrición son elementos clave para la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, y pide que se realicen mayores esfuerzos para mejorar de manera sostenible la capacidad de producción agrícola, la productividad y la seguridad alimentaria de los países en desarrollo;

28. *Observa* la necesidad de seguir examinando diversos conceptos, como el de la “soberanía alimentaria”, y su relación con la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación, teniendo presente la necesidad de evitar cualesquier efecto negativo para el goce del derecho a la alimentación por todas las personas en todo momento;

29. *Alienta* a los Estados Miembros a fortalecer los sistemas alimentarios, incluso a través de un enfoque holístico, para que sean más eficientes, inclusivos, resilientes y sostenibles, proporcionando dietas saludables para acabar con el hambre y mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición; invirtiendo en ciencia, tecnología e innovación, incluida la innovación digital, para aumentar la productividad, la resiliencia y la sostenibilidad agrícolas y reducir el riesgo de desastres; y reforzando la coherencia de las políticas y la coordinación entre las instituciones y los organismos

públicos responsables de la protección social, la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición;

30. *Reafirma* que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de nuestra época, sigue sumamente preocupada porque todos los países, particularmente los países en desarrollo, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando una intensificación de esos efectos, como la sequía persistente y los fenómenos meteorológicos extremos, la pérdida de diversidad biológica, la degradación de las tierras, la desertificación, la elevación del nivel del mar, la erosión costera, la acidificación de los océanos y el retroceso de los glaciares, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria, la disponibilidad de agua y los medios de vida, reconoce el importante riesgo que representa el cambio climático para la salud, subraya la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático y pone de relieve la necesidad de que se adopten medidas a todos los niveles, incluso mediante actividades de mitigación y adaptación, para crear resiliencia que pueda contribuir a erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y a acabar con el hambre;

31. *Reconoce* los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar las medidas y los programas de protección social, en particular las redes de seguridad social y los programas de protección nacionales para las personas necesitadas y vulnerables, como los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencias en efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición maternoinfantil, y a este respecto subraya la importancia de aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

32. *Pone de relieve* la importancia de empoderar a las personas y crear un entorno propicio, mejorando la información y la educación en materia de salud y nutrición, para que puedan adoptar decisiones fundamentadas sobre los productos alimenticios y así tener prácticas alimentarias saludables;

33. *Alienta* a los Estados Miembros a que corrijan las repercusiones de la COVID-19 respondiendo a los problemas estructurales a largo plazo que tienen las poblaciones rurales, y a que establezcan sistemas de protección social que se adapten a las poblaciones rurales, aborden las múltiples dimensiones de la inseguridad alimentaria en las zonas rurales, inviertan en el desarrollo agrícola sostenible y mejoren las políticas multisectoriales y los planes de acción nacionales que refuercen la resiliencia y la adaptabilidad de los pequeños productores y los agricultores familiares;

34. *Insta* a los Estados Miembros a que logren la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas garantizando la igualdad de acceso a las oportunidades y a los servicios de protección social para todos, en particular para quienes se encuentran en situaciones vulnerables, incluso incorporando la perspectiva de género en los programas de seguridad alimentaria, especialmente para las mujeres y las niñas que experimentan formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia, teniendo en cuenta que el empoderamiento de las mujeres y las niñas en diversas situaciones y condiciones contribuirá decisivamente al progreso en todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030;

35. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para reconocer, reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza, que se ve exacerbada por la pandemia de COVID-19, entre ellas medidas de erradicación de la pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social que respondan a las cuestiones de género;

36. *Alienta* a los Estados Miembros a que faciliten la alfabetización digital y financiera y la inclusión de las mujeres y su acceso en pie de igualdad a los servicios financieros formales, incluidas modalidades oportunas y asequibles de crédito, préstamo, ahorro, seguros y envío de remesas; integren la perspectiva de género en las políticas y los reglamentos del sector financiero, según las prioridades y la legislación nacionales; alienten a las instituciones financieras, como los bancos comerciales, los bancos de desarrollo, los bancos agrícolas, las instituciones de microfinanciación, los operadores de redes móviles, las redes de agentes, las cooperativas, los bancos postales y las cajas de ahorros, a dar acceso a las mujeres a la información, los productos y los servicios financieros; y alienten la utilización de plataformas e instrumentos innovadores, como la banca móvil y en línea;

37. *Exhorta* a los Estados Miembros a que prevengan los efectos perjudiciales de la pandemia de COVID-19 en los niños, mitigando para ello sus efectos socioeconómicos, concretamente velando por la continuidad de los servicios y políticas centrados en los niños en condiciones de igualdad y facilidad de acceso, la defensa del derecho del niño a una educación de calidad sobre la base de la igualdad de oportunidades y la no discriminación y el apoyo a una educación inclusiva, equitativa y accesible mediante la aplicación de medidas apropiadas para garantizar el apoyo a las familias en el regreso de los niños a la escuela, en particular las niñas y los niños en situaciones vulnerables, cuando sea seguro hacerlo, y acceder a oportunidades para recuperar el aprendizaje perdido y, mientras estén confinados, a que apoyen los esfuerzos de los sistemas escolares, los docentes y las familias por asegurar una fuente fiable de nutrición diaria y utilizar soluciones de aprendizaje a distancia accesibles e inclusivas, a fin de cerrar las brechas digitales, protegiendo al mismo tiempo a los niños de la violencia, el abuso y la explotación, tanto en línea como en otros contextos, y recordando que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada y su familia;

38. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones internacionales competentes, a que apliquen políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles como resultado de la malnutrición entre los menores de 5 años, y a este respecto insta a los Estados Miembros a que difundan las orientaciones técnicas elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud¹³, y las apliquen, según proceda, en la formulación, ejecución, evaluación y supervisión de leyes, políticas, programas, presupuestos y mecanismos de reparación y subsanación, con el fin de eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles entre los menores de 5 años;

39. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;

40. *Reafirma* la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;

41. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países pobres muy endeudados, los países

¹³ [A/HRC/27/31](#); véase también la resolución [33/11](#) del Consejo de Derechos Humanos (véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 53A y corrección (A/71/53/Add.1 y A/71/53/Add.1/Corr.1)*, cap. II).

menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados Miembros insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

42. *Alienta* a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

43. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para hacer que las experiencias y los conocimientos especializados pertinentes se utilicen en la cooperación para el desarrollo;

44. *Destaca* la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo para complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

45. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, así como las asociaciones de múltiples partes interesadas, para ayudar a los países, en especial, a los países en desarrollo que lo soliciten, a fomentar su capacidad nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación en aras del desarrollo social, así como para apoyar redes de investigación que trasciendan las fronteras, las instituciones y las disciplinas;

46. *Exhorta* a la comunidad internacional a que refuerce la cooperación multilateral movilizando recursos para una recuperación inclusiva y haciendo uso de los derechos especiales de giro y de su canalización voluntaria hacia los países más necesitados, y reconoce el papel de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales, conforme a sus respectivos mandatos, y las alienta a que sigan apoyando los esfuerzos mundiales en favor del crecimiento sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo;

47. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información y buenas prácticas sobre programas, políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones;

48. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en su empeño por conseguir una recuperación inclusiva y resiliente de la pandemia de COVID-19 para lograr medios de vida sostenibles, bienestar y dignidad para todos, y facilitando la cooperación internacional para acabar con el hambre y erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, con el objetivo de lograr la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por el futuro común de las generaciones presentes y venideras.